



**ORDEN DRS/357/2019, de 3 de abril, por la que se sustituye el anexo I de la Orden DRS/275/2019, de 19 de marzo, por la que se convocan las subvenciones para la reestructuración y reconversión de viñedo, establecidas en el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.**

Mediante Orden DRS/275/2019, de 19 de marzo, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 59, de 26 de marzo de 2019), fueron convocadas las subvenciones para la reestructuración y reconversión de viñedo, establecidas en el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.

De acuerdo con la normativa vigente, en materia de protección de datos de carácter personal, se requiere el consentimiento expreso del interesado para que la Administración compruebe el cumplimiento de los requisitos necesarios para la gestión del procedimiento y en el caso de que las personas beneficiarias sean personas jurídicas, junto con la solicitud de la ayuda, se presentará declaración responsable del hecho de no haber sido nunca objeto de sanción administrativa firme ni de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.

Para recoger estas disposiciones normativas procede modificar el anexo I de solicitud de forma que exista un consentimiento expreso de la persona solicitante y en caso de que sea persona jurídica incorporar en el declara no haber sido nunca objeto de sanción administrativa firme ni de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.

En su virtud, resuelvo:

Artículo único.— Modificación del anexo I de la Orden DRS/275/2019, de 19 de marzo, por la que se convocan las subvenciones para la reestructuración y reconversión de viñedo, establecidas en el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.

Se sustituye el anexo I de la Orden DRS/275/2019, de 19 de marzo, por el que se adjunta a continuación.

Zaragoza, 3 de abril de 2019.

**El Consejero de Desarrollo Rural  
y Sostenibilidad,  
JOAQUÍN OLONA BLASCO**



ANEXO I. Solicitud de ayuda de reestructuración y reconversión del viñedo

- Solicitud individual.  Solicitud colectiva de.....(identificar)

**Datos de la persona solicitante:**

NIF	NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

**En caso de persona jurídica, datos de la persona representante**

NIF	NOMBRE:
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

**Datos bancarios:**

IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (órgano responsable del procedimiento) podrá consultar o recabar los datos del interesado que sean necesarios para la resolución de su solicitud a través de los correspondientes Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En caso de que el interesado, y en su caso, su representante, SE OPONGAN a esta consulta, deberán marcar con una “X” las casillas en las que no autorizan a dicha comprobación (la que corresponda en función del procedimiento):

- ME OPONGO: A la consulta de mis datos de estar al corriente de mis obligaciones tributarias (AEAT)
- ME OPONGO: A la consulta de mis datos de estar al corriente de mis obligaciones con la Seguridad Social

Si el interesado o su representante, se OPONEN a esta comprobación por parte de la Dirección General de Producción Agraria, deberán aportar la documentación que se requiera en el procedimiento correspondiente junto a esta solicitud (datos, fotocopias y resto de documentos o certificados justificativos).

Que cumple las condiciones establecidas en la orden de convocatoria y se declara pertenecer al siguiente grupo de prioridad (Indique SI o NO, en su caso);

Criterios de prioridad a nivel nacional

Explotación de titularidad compartida	
Joven Agricultor	
Solicitud presentadas de forma colectiva a través de un interlocutor con la administración	

Criterios adicionales de prioridad de la Comunidad Autónoma de Aragón

Explotación inscrita en el Registro de Agricultores de Aragón (RAA) en la fecha de presentación de la solicitud.	
Explotación acogida a certificación de producción ecológica de uva de vinificación	
Explotación integrada en ATRIA (Agrupaciones para el Tratamiento Integrado en Agricultura) y/o en Cooperativa. Con la condición de tener suscrito una póliza o contrato de seguro en el Plan de Seguros Agrarios Combinados en el sector vitivinícola.	
Explotación acogida a Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas y otras certificaciones de calidad diferenciada en el sector vitivinícola. Con la condición de tener suscrito una póliza o contrato de seguro en el Plan de Seguros Agrarios Combinados en el sector vitivinícola.	

**DECLARA:**

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de esta subvención, el solicitante declara no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



El solicitante se compromete a comunicar y documentar ante el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad la solicitud y la obtención de cualesquiera ayudas o subvenciones que tengan la misma finalidad procedentes de otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.

El solicitante declara que cuantos datos constan en la solicitud son ciertos y se compromete a facilitar a la Administración, en el momento y en la forma en que ésta se lo indique, la documentación precisa para la resolución de su solicitud, la cual declara estar en disposición de aportar.

El solicitante declara conocer que esta convocatoria se aprueba y será ejecutada conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, el Reglamento Delegado (UE) 2016/1149, de la Comisión, de 15 de abril de 2016, el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión, de 15 de abril de 2016, el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre y en el Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola español 2019-23.

La persona que solicita persona jurídica, conforme al artículo 26 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres declara que no ha sido nunca objeto de sanción administrativa firme ni de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.

#### DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA:

- Documento de designación del Técnico Responsable, según anexo IV.
- En caso de presentación colectiva, acuerdo celebrado entre los viticultores participantes donde se nombrará al representante de la entidad colectiva que será el encargado de designar al Técnico Responsable, según anexo III.
- Ficha de las características del viñedo (anterior a la reestructuración y/o reconversión), según anexo Va, y en caso que el arranque se realice con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda, indicar las resoluciones de arranque y/o autorizaciones de plantación y/o derechos de replantación a utilizar
- Ficha de las características del viñedo (posterior a la reestructuración y/o reconversión), según anexo Vb.
- Calendario de ejecución de las operaciones y ficha financiera, según anexo VI.
- En aquellos casos en los que el viticultor no sea el propietario de la parcela que se quiere reestructurar o reconvertir: autorización del propietario.
- En aquellos casos que el viticultor no figura como cultivador en el REGEPA: documento que justifique la disponibilidad de la parcela.

El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es la Dirección General de Producción Agraria del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de la gestión de los procedimientos administrativos, incluido el económico-financiero, relacionados con las ayudas solicitadas por los interesados, así como, en su caso, la realización de estudios y estadísticas. La licitud del tratamiento de sus datos es en ejercicio de un interés público conforme al artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la Dirección General de Producción Agraria del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Plaza San Pedro Nolasco 7, 50071 Zaragoza, dgpa@aragon.es. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Producción Agraria del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, "SISTEMA DE LAS AYUDAS GESTIONADAS POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD EN MATERIA DE PRODUCCIÓN AGRARIA" [http://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/](http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo. :

**DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRARIA**